

Novedades Orgánicas

JUAN DELGADO RUBI
Coronel de Aviación

DURANTE el transcurso de 1992, y de acuerdo con las funciones encomendadas, la División de Organización ha intervenido y tratado un elevado número de temas -como órgano originador y/o regulador- de diversa índole e importancia para la organización presente y futura del Ejército del Aire.

Los asuntos en los que se ha trabajado se pueden agrupar en las siguientes áreas:

DE ORGANIZACION Y REGULACION

Unidades y Bases Aéreas

- El 43 Grupo de FA's pasa a depender orgánicamente del Mando Aéreo del Centro, dejando de hacerlo de la Agrupación del Cuartel General.

- **Orden Comunicada 01/92-DOR**, por la que se crea el Grupo Central de Mando y Control del Mando Operativo Aéreo.

La O.M. 7/1989, de 3 de febrero, crea el Mando Operativo Aéreo con la responsabilidad de llevar a cabo las misiones operativas que le asigna el Plan Estratégico Conjunto y, entre ellas, la defensa aérea del territorio y el control del espacio aéreo de soberanía nacional.

El ejercicio de estas misiones estaba encomendado al Mando Aéreo de Combate, para lo que contaba con el Ala de Alerta y Control y la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea y sus destacamentos CAMO. Pero desaparecido el citado Mando por O.M. 23/1991, de 12 de marzo, de "Estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en el Ejército del Aire", y asumidas sus funciones por el Mando Operativo

Aéreo, se hacía necesario dotar a éste del órgano de trabajo necesario y cuya composición es la siguiente:

- . Jefatura.
- . Escuadrón de Vigilancia y Control Aéreo, que contará con la información y el apoyo que a estos efectos le han de proporcionar las unidades de vigilancia aérea y de control aéreo (EVA,s) desplegados en su área de

. Escuadrón de Apoyo (de la antigua Ala de Alerta y Control).

- **Orden Comunicada 02/92-DOR**, modificada por la 05/92-DOR, por la que se reestructura el Aeródromo Militar de Cuatro Vientos y se crea el Ala 48, con el fin de asegurar en permanencia la preparación, apoyo y administración de las Unidades Aéreas desplegadas en el citado Aeródromo.

El Jefe del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos será a su vez Comandante jefe del Ala 48, en dependencia orgánica del jefe del Mando Aéreo del Centro, y que se constituye con los Escuadrones 402 y 803 de FA's, un Grupo de Material y un Grupo de Apoyo.

Se integran en el Aeródromo las siguientes Unidades que despliegan permanentemente en el mismo:

- . Ala 48.
- . Centro Cartográfico y Fotográfico (CECAF).
- . Centro de proceso de Datos (CPD).
- . Centro Deportivo Cuatro Vientos.

No obstante, la integración definitiva de CECAF y CPD se efectuará cuando cesen en el mando de dichos Centros sus actuales titulares.

- **Orden Comunicada 04/92**, por la que se fijan funciones de enseñanza a la Base Aérea de Reus.

Es consecuencia del R.D. 331/1992, de 3 de abril, de creación de la Academia Básica del Aire, como Academia General de Suboficiales, que en su Disposición Adicional Primera suprime la Escuela de Suboficiales del Aire, por lo que en tanto no se cree la Escuela de Especialidades la Base Aérea de Reus continuará desarrollando las funciones que desempeñaba la citada Escuela, excepto



responsabilidad (se corresponde con la antigua Jefatura del Ala de Alerta y Control, COC, etc.).

. Escuadrón de Circulación Aérea Militar Operativa, cuya Jefatura llevará aneja la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea y que contará con toda la información procedente de los destacamentos CAMO desplegados en su área de responsabilidad.

. Escuadrón de Control Técnico (de la antigua Ala de Alerta y Control).

los cursos de capacitación para ascenso de los Suboficiales a Oficial.

- **Resolución 01/92**, por la que se reorganiza el Centro Logístico de Armamento y Experimentación del Ejército del Aire (CLAEX), que queda de la forma siguiente:

- . Jefatura.
- . Secretaría General.
- . Departamento Técnico.
- . Punto de Control OTAN.
- . Grupo de Ensayos.
- . Grupo de Armamento.
- . Grupo de Informática.

La modificación consiste en agrupar a la Secretaría y la Sección de Planes y Organización, formando la Secretaría General y en establecer el Departamento Técnico tomando como base la Sección de Verificación y Validación.

- Han sido transferidos a la Armada los Servicios Aéreos de la Base de Rota, en virtud del Acuerdo Armada/Ejército del Aire sobre dicha transferencia.

Finalmente, se ha cumplimentado la Directiva 26/91, del JEMA, sobre continuidad del Ala 11 y Base Aérea de Manises, tras producirse la baja en el servicio de los C-11 (Mirage III), al comenzar a operar desde la citada Base un Escuadrón de C-14. Asimismo, al alcanzar el hito número 1 de la Directiva 28/91 del JEMA sobre transferencia del Ala 22 a la Base Aérea de Morón y desactivación de la Base Aérea de Jerez, el Grupo 22 de FA's se ha integrado en el Ala 21, habiendo comenzado a operar desde aquella Base al trasladarse con el primer Escalón de Mantenimiento. Desde este momento el Ala 21 consta del Grupo 21 que ha cambiado los A/AR-9 por 1 Escuadrón de E-25 y el ya citado Grupo 22.

- El cargo de Comandante Militar Aéreo de los Aeropuertos de Vitoria, Bilbao, San Sebastián y Pamplona será desempeñado por el 2º Jefe de la Base Aérea de Zaragoza; el de Ibiza por el Jefe de la Base Aérea de Son San Juan y los de Alicante y Almería por el Jefe de la Escuela Militar de paracaidismo "Méndez Parada".

La Comandancia Militar Aérea y la Comandancia Militar Aérea del Aeropuerto de Fuerteventura recaerán en la misma persona y deberá cubrir-

se por el sistema normal de publicación de vacantes.

Disposiciones de carácter general

Se han confeccionado o participado en su redacción, las siguientes:

- **Resolución 63/92**, que actualiza la denominación de los componentes de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material en el Cuartel General del Ejército del Aire, publicada en el BOD nº 159.

Es una puesta al día de denominaciones para ajustarlas a la nueva organización que establece la O.M. 23/1991.

- **Orden Ministerial 67/92**, de 10 de septiembre, por la que se modifica el procedimiento de redacción de las hojas matriz de servicios y hechos del personal del Ejército del Aire.

Se autoriza, hasta que se establezca un sistema común para las FAS, a redactar las hojas matriz por procedimientos técnicos avanzados como el de máquinas de escribir o impresión por ordenador, en lugar del manuscrito.

- **Orden Ministerial 74/92**, de 14 de octubre, por la que se aprueban las normas para la valoración psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad en vuelo.

Actualiza la legislación sobre Reconocimientos Médicos Iniciales y Periódicos al incluir a la mujer, las exigencias psicofísicas de las nuevas aeronaves, los cambios derivados de la creación del Cuerpo Militar de Sanidad, etc.

- Proyecto de Real Decreto para regular la Investigación de Accidentes de Aeronaves Militares.

- Proyecto de Orden Ministerial para desarrollar el Real Decreto anterior.

- Proyecto de Orden Ministerial de Organización del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo.

- Proyecto de Orden Ministerial de Organización del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Disposiciones del Ejército del Aire

Se han aprobado y se encuentran distribuidas o pendientes de imprenta las siguientes Instrucciones Generales:

- **IG-20-1**, Proceso de planeamiento del Ejército del Aire.

- **IG-30-6**, Normas básicas para la realización de actividades aéreas.

- **IG-40-5**, Normas a seguir tras la notificación de avistamientos de fenómenos extraños en el espacio aéreo español.

- **IG-60-9**, Normas para determinar el número de evaluados y asistentes a los cursos de capacitación para el ascenso a los empleos de general de brigada, teniente coronel de las Escalas Medias y suboficial Mayor de las Escalas Básicas.

- **IG-60-11**, Normas sobre el curso de capacitación para el desempeño de los cometidos de comandante de la Escala Superior.

- **IG-90-4**, Normas para la ordenación de publicaciones en el Ejército del Aire.

- **IG-90-7**, normas sobre despedidas al personal militar y civil por pasar a la situación de reserva o jubilación.

- **IG-90-9**, Normas reguladores de los actos conmemorativos de las Bodas de Plata y Oro de las promociones de Oficiales y Suboficiales del Ejército del Aire.

Confeccionadas a lo largo de 1992, pendientes de regulación orgánica en la Secretaría General Técnica y puestas en vigor con carácter provisional se encuentran las siguientes:

- **IG-10-13**, Desarrollo de la estructura orgánica, funciones y relaciones del Mando Operativo Aéreo.

- **IG-10-6**, Desarrollo de la estructura orgánica del apoyo a la fuerza del Ejército del Aire: el Mando de Personal.

- **IG-10-7**, Desarrollo de la estructura orgánica del apoyo a la fuerza del Ejército del Aire: el Mando del Apoyo Logístico.

- **IG-10-10**, Desarrollo de la estructura orgánica, funciones y actividades de las secciones económico-administrativas.

- **IG-10-16**, Desarrollo de la Estructura de la junta delegada de compras en el Cuartel General del Ejército del Aire.

- **IG-60-70**, Autoridades y mandos del Ejército del Aire con potestad disciplinaria.

- **IG-60-10**, Normas de aplicación de la asistencia letrada al militar.

- **IG-60-12**, Definición de los Cursos de la enseñanza militar en el Ejército del Aire.

- **IG-60-14**, Expedientes de fallecimiento en acto de servicio y trámites para la concesión de recompensas y entierro de fallecidos.

- **IG-60-16**, Actividades ajenas al servicio del personal militar en el Ejército del Aire.

- **IG-90-5**, Normas sobre convenios suscritos con organismos ajenos al Ejército del Aire.

- **IG-90-6**, Gestión económico y administración de los fondos extrasupuestarios generados en Bases Aéreas, Aeródromos Militares, Acuartelamientos Aéreos, Centros y Organismos del Ejército del Aire.



En el castillo de Villaviciosa de Odón se encuentra el Archivo Histórico del Aire, dependiente del Servicio Histórico, cuya reorganización está en proyecto.

- **IG-90-8**, Responsabilidad de los órganos directivos del Ejército del Aire en materia de gestión presupuestaria.

- **IG-90-10**, Proceso de elaboración y control de las encuestas en el Ejército del Aire.

Además, la **IG-30-7**, Normas para la confección de los partes sobre "capacidad operativa de aeronaves y pilotos, y nivel de instrucción y empleo de las unidades de Fuerzas Aéreas", de carácter operativo y enviada a los Mandos en fase de pruebas; y la **IG-90-12** Normas para regular la unifor-

midad del personal militar del Ejército del Aire participante en las misiones de la ONU, que se encuentra en regulación orgánica pero no puesta en vigor provisionalmente.

DE PERSONAL

En esta parcela se ha intervenido e informado sobre el desarrollo, entre otras, de las siguientes disposiciones:

- **Orden Comunicada 03/92-DOR**, por la que se establecen criterios para la selección de asistentes a cursos de especialización cuando se efectúen en el extranjero en idioma distinto al español.

Se emite con el fin de normalizar y obtener la máxima transparencia en

la selección de candidatos. Los peticionarios deberán poseer un SLP reconocido, en el idioma requerido, de 3.3.3.3. o superior.

Sin embargo, caso de existir una fase de formación en el idioma necesario y no haber peticionarios con el SLP citado, éste podrá ser inferior si se estima que podrá acreditarse el nivel señalado al final de dicha fase.

También se tiene en cuenta el ejercicio de los conocimientos a adquirir en el curso durante los tres años siguientes a la terminación del mismo;

haber realizado cursos similares nacionales o extranjeros.

Es de aplicación al personal militar de carrera perteneciente a los Cursos Específicos del Ejército del Aire.

- **Real Decreto 11/92**, de 17 de enero, de Normas de aplicación de los requisitos de tiempo para el ascenso que determina el Real Decreto 1622/90, de 14 de diciembre.

- **Orden Ministerial 3778/92**, de 12 de marzo, por la que se nombra al Director de Transportes, del Mando del Apoyo Logístico, como presidente de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material en el Cuartel General del Ejército del Aire.

- **Orden Ministerial 24/92**, de 30 de marzo, por la que se establecen las normas para la evaluación y clasificación del personal militar profesional.

- **Real Decreto 331/92**, de 3 de abril, por el que se crea la Academia General de Suboficiales del Ejército del Aire (Academia Básica del Aire).

- **Resolución 431/07663/92**, de 1 de junio, por la que se establecen puntuaciones a destinos y cursos, y las fórmulas ponderadas para las valoraciones en el Ejército del Aire.

- **Real Decreto 601/92**, de 5 de junio, sobre directrices generales de los planes de estudio para la enseñanza militar de formación de grado superior y de grado medio del Cuerpo General.

- **Orden Ministerial 47/92**, de 25 de junio, que establece las plantillas transitorias de adaptación al Real Decreto 255/91 para el ciclo 92-93.

- **Orden Ministerial 60/92**, de 30 de julio, por la que se aprueban los planes de estudio de grado superior del Cuerpo General.

Es desarrollo del Real Decreto 601/92 mencionado anteriormente.

- **Real Decreto 984/1992**, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería profesionales de las Fuerzas Armadas.

Es desarrollo de la Ley Orgánica 13/1991 del Servicio Militar.

- **Orden Ministerial 73/1992**, de 14 de octubre, por la que se regulan los permisos de los militares de reemplazo.

- Proyecto de Orden Ministerial sobre Régimen de horario y normas de permanencia en las Unidades ■